



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 023 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 163.- Estructura Orgánica. La Estructura Orgánica de la UNTRM, es la siguiente: 7. ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO: 7.1. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. 7.2. Dirección de Bienestar Universitario: 7.2.1. Unidad de Servicios Asistenciales. 7.2.2. Unidad de Recreación y Deporte. 7.3. Dirección de Admisión y Registros Académicos: 7.3.1. Unidad de Admisión. 7.3.2. Unidad de Registros Académicos. 7.4. Dirección de Biblioteca Central;

Que mediante Oficio N° 5388-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector el Informe N° 238-2024-UNTRM-R/OPP-UM, del Jefe de la Unidad de Modernización, en el cual, concluye: En virtud del principio de licitud y segregación de funciones, esta unidad concluye: 1.1. Que, en cumplimiento de la implementación de las políticas nacionales e institucionales vinculadas a la educación, la Ley universitaria, la autonomía universitaria que ostenta la universidad pública, la UNTRM, en salvaguarda del principio del interés superior del estudiante universitario, debe adoptar acciones que garanticen brindar una educación de calidad. 2.2. Que, bajo lo normado en la Ley n.° 30220, el Estatuto Universitario Institucional y modificatorias del año 2023 al 2024, el Decreto Supremo n° 054-2019-SUNEDU/CU y la Resolución Ministerial n° 588-2019-MINEDU, se remite la propuesta de estructura orgánica para el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Encontrándose en la propuesta de Estructura Orgánica de la UNTRM, los Órganos Dependientes del Vicerrectorado Académico: 1. Dirección de Admisión y Asuntos Académicos. 1.1 Unidad de Admisión. 1.2. Unidad de Asuntos Académicos. 2. Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual. 3. Dirección de Bienestar Universitario: 3.1. Unidad de Servicios Asistenciales. 3.2. Unidad de Recreación y Deporte. 4. Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria. 5. Dirección de Gestión de Recursos Educativos;





Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 023 -2024-UNTRM/AU

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó aprobar la nueva denominación de los órganos Dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: Órganos Dependientes del Vicerrectorado de Académico: 1. Dirección de Admisión y Asuntos Académicos. 1.1 Unidad de Admisión. 1.2. Unidad de Asuntos Académicos. 2. Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual. 3. Dirección de Bienestar Universitario: 3.1. Unidad de Servicios Asistenciales. 3.2. Unidad de Recreación y Deporte. 4. Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria. 5. Dirección de Gestión de Recursos Educativos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nueva denominación de los órganos Dependientes del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Órganos Dependientes del Vicerrectorado Académico

- Dirección de Admisión y Asuntos Académicos
 - Unidad de Admisión
 - Unidad de Asuntos Académicos
- Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual
- Dirección de Bienestar Universitario
 - Unidad de Servicios Asistenciales
 - Unidad de Recreación y Deporte
- Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria
- Dirección de Gestión de Recursos Educativos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como la modificación de los documentos de gestión institucional considerando lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 023 -2024-UNTRM/AU

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicete Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
crhm

